GS-2025-004936-DEGUV

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

San José del Guaviare, 03 de enero de 2025

Señor teniente coronel
YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Villavicencio Meta

ASUNTO: informe de supervisión de contrato No. 084-7-200104-24 Mes reportado ENERO DE 2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2025**	**Hasta**	**31/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-012848 ARLOF-GRUCO 29.25 del 09/09/2024, el señor teniente coronel YAIR YOVANY CHAPARRO GUERRERO, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, nombró como supervisor del contrato al señor Teniente Nelson Oswaldo Ulloa Blanco jefe de la unidad prestadora de salud Guaviare, en señor teniente Nelson Oswaldo Ulloa mediante acta de entrega No. 036 de fecha 07/10/2024, le hace la entrega de la unidad prestadora de salud Guaviare, al señor intendente jefe JAVIER MAURICIO DIAZ, por motivo de vacaciones. por motivo de vacaciones. por motivo de vacaciones, por motivo de vacaciones. Mediante acta No. 40 de fecha 01/11/2024 de entrega de una unidad por motivo de vacaciones a la patrullera ANGIE PAOLA BURBANO, como jefe encargada de la unidad prestadora de salud Guaviare, la señora patrullera hace entrega de cargo de la unidad prestadora de salud Guaviare al señor Teniente ANDRES MAURICIO RUIZ HIDALDO como jefe encargado mediante acta de entrega No. 43 del 05/11/2024, y el señor teniente ANDRES MAURICIO RUIZ HIDALDO, le hace la entrega de la unidad prestadora de salud Guaviare mediante acta de entrega No. 44 de fecha 12/11/2024 al señor teniente NELSON OSWALDO ULLOA BLANCO como jefe de la unidad prestadora de salud Guaviare

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: contrato** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04**

1. Informe de supervisión de contrato correspondiente al mes de septiembre tiempo comprendido entre el 04/09/2024 al 30/09/2024, presentado mediante radicado oficial GS-2024-036497-DEGUV de fecha 05/10/2024.
2. Informe de supervisión de contrato correspondiente al mes de octubre tiempo comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024, presentado mediante radicado oficial GS-2024-039980-DEGUV de fecha 01/11/2024.

3. Informe de supervisión de contrato correspondiente al mes de noviembre tiempo comprendido entre el 01/11/2024 al 30/12/2024, presentado mediante radicado oficial GS-2024-044744-DEGUV de fecha 05/12/2024.
4. Informe de supervisión de contrato correspondiente al mes de diciembre tiempo comprendido entre el 01/12/2025 al 31/01/2025, presentado mediante radicado oficial GS-2024-000267-DEGUV de fecha 03/01/2025.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	084-7-200104-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	prestación de servicios de traslado en ambulancia básica y/o medicalizada para los usuarios del subsistema de salud de la unidad prestadora de salud Guaviare pertenecientes a la regional de aseguramiento en salud no. 7
Contratista	**AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S**
Representante legal	
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor inicial $24.310.800,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Valor adición $0
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total $24.310.800,00
Plazo de ejecución inicial	8 MESES Y 21 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09/09/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Ejemplo: cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	NO	Para el mes enero el contrista no radicó facturación correspondiente al mes de la ejecución

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Capacidad Operativa	SI	CUMPLE

En atención a la posibilidad de presentarse ataques a la integridad física de los usuarios uniformados del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por parte de los grupos armados, se requiere que el contratista cuente como mínimo con el siguiente transporte asistencial:

Una (01) ambulancias básicas debidamente habilitadas

Dos 02) ambulancias medicalizadas debidamente habilitadas

Así mismo deberán contar con habilitación de las mismas, servicio que deberá contener las condiciones establecidas en la resolución 2003 del 28-05-2014 en su inciso 2.3.2.8 Transporte asistencial, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio, del ministerio de salud y de la protección social y contar con el Criterio estipulado en el Cód. 1.84 y 1.85 del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 1043 de 3 de Abril de 2006, que trata sobre los parámetros establecidos para la tripulación en el transporte de traslado asistencial básico y medicalizado.

INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN

El contratista debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 2003 de 2014.

El oferente debera certificar la habilitacion expedida por la secretaria de salud departamental de los siguientes servicios, los cuales deben estar vigentes:

- TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO

RECURSO HUMANO REQUERIDO

Recurso Humano requerido

El contratista contara como mínimo con el siguiente recurso humano:

- un (01) médico
- una (01) auxiliar de enfermería
- dos (02) conductores

Conductores

- Curso de primeros auxilios.
- Curso vital básico.

Certificación de experiencia mínimo de un año

Contar con la licencia de tránsito, soat, tecno mecánica y póliza.

El contratista deberá contar con la señalización exigida; incluye logo símbolo y teléfono de la entidad a la cual se encuentra adscrita, servicios de oferta (TAB, TAM), junto con un sistema de telecomunicaciones de la entidad que le permita comunicación permanente de doble vía con su base.

El contratista nombrara un coordinador o Supervisor quien con una línea telefónica y/o Avantel que garanticen la atención oportuna a cada requerimiento solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

El contratista contara con la disponibilidad y la capacidad instalada adecuada para atender las 24 horas del día para la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, en lo que respecta a traslados en ambulancias TAM y TAB.

El contratista entregara las guías de manejo de traslados de pacientes TAB y TAM, bajo las cuales se ejecutaron los procesos del servicio del último año.

Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, mantenimiento de vehículos que se causen con motivo del traslado de los pacientes. Estos costos se entenderán incorporados el valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos y peajes.

Traslado fallido:

Si se efectúa la movilización de la unidad al sitio de origen de desplazamiento, por circunstancias ajeas al prestador del servicio e imputables al estado del paciente (fallecimiento, inestabilidad, problemas en el traslado, etc) u otros eventos, se cancelará máximo el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa correspondiente al servicio ordenado

Nota: **no se cobrará el tiempo de espera en el traslado fallido**

Si durante un traslado fallido se realiza un traslado desde el mismo lugar donde se encontraba inicial mente la ambulancia, solo se hará cobro del traslado efectuado y no del fallido.

CAUSALES DE NO PAGO:

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En atención a la orden impartida desde la Dirección de Sanidad por parte de la subdirección el día 08 de enero de los corrientes, se indica que para el mes de diciembre el contrato presento una reserva presupuestal por valor de Sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos m/cte ($68.850,00). Los motivos que dieron lugar a la reserva teniendo en cuenta que revisando el contrato no hay un servicio contratado por el valor de la reserva generada. La información anteriormente relacionada se ve reflejada en la comunicación oficial No GS-2025-000229-DEGUV.

Durante el mes de enero de 2025, se autorizó un traslado de san jose a Villavicencio, la empresa contratante no radicó el factura en la RASES7, estamos a la espera que la entidad la lleve en físico con los soportes parafiscales para el trámite de obligación, y demás.

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha del presente informe de supervisión han transcurrido 3 mes y 21 días, desde el inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 4 meses calendario para que finalice el plazo de ejecución 31/05/2025

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de

radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

• De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

• El contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

• Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: AMBULANCIAS DEL LLANO SAS
CUENTA No. 0957019540
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE EMP
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BBVA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$24.310.800,00	100,00%
Valor total de las entregas	$11.939.150,00	35%
Valor total facturado	$9.404.300,00	28%
Valor facturado pendiente de pago	$11.939.150,00	35%
Valor pagado	$11.939.150,00	35%
Valor pendiente de entrega	$12.371.165,00	65%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**

a. Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

6. **RECOMENDACIONES**

7. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	No se presentaron incumplimientos

Atentamente,



Capitán **NELSON OSWALDO ULLOA BLANCO**
Supervisor de contrato
deguv.upres@policia.gov.co
3507113815